

**PROYECTO DE LEY N.º 8943/2024-CR, LEY
QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 72º DE LA
LEY UNIVERSITARIA Y FORTALECE LA
TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS
ELECTORALES DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS**

FUNDAMENTO Y CONTEXTO

- La educación es un derecho fundamental, clave para el desarrollo del país.
- La Constitución y la Ley Universitaria reconocen la autonomía y el rol esencial de las universidades.
- Esta iniciativa responde al deber de fortalecer la institucionalidad universitaria y prevenir procesos electorales viciados.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

- Universidades públicas enfrentan graves cuestionamientos por ingobernabilidad y procesos electorales irregulares.
- Casos: Lima, Trujillo, Piura, Ica, entre otros, con denuncias estudiantiles y observaciones de la Contraloría.
- Riesgos de corrupción, vacíos de poder y falta de transparencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- Urge garantizar elecciones limpias y representativas en universidades públicas.
- Se requiere una normativa más clara para la conformación del Comité Electoral Universitario (CEU).
- Se refuerza la participación técnica de ONPE y criterios meritocráticos.

PROPUESTA LEGISLATIVA

- Modificación del artículo 72° de la Ley Universitaria (Ley N.° 30220).
- Establece criterios objetivos para integrar el CEU: antigüedad, mérito académico y prohibición de reelección.
- Define funciones: organización, conducción y proclamación de resultados electorales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Cese inmediato de comités no conformes a la nueva ley.
- Universidades con Comisiones Organizadoras deben convocar elecciones en 6 meses.
- Nombramientos interinos solo por mandato normativo y con plazos definidos.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- Costo: No genera gasto al erario público.
- Beneficio: procesos electorales universitarios más transparentes, eficientes y legítimos.
- Contribuye a reducir conflictos, mejorar la gobernabilidad y proteger la inversión pública en educación.



BENEFICIARIOS Y EFECTOS

- Beneficiarios: Estudiantes universitarios, docentes y personal administrativo y la sociedad civil
- Efectos Directos: Procesos electorales claros y transparentes, autoridades legítimas e idóneas
- Efectos Indirectos: Fortalecimiento institucional, reducción de corrupción, mejor clima democrático en universidades

MARCO LEGAL Y ACUERDO NACIONAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria (Ley 30220)
- Vinculación con el Acuerdo Nacional: Política N.º 1: Régimen democrático y Estado de Derecho
Política N.º 12: Educación pública de calidad
Política N.º 11: Igualdad de oportunidades
Política N.º 24: Estado eficiente y transparente

CONCLUSIÓN

- Esta modificación implica un paso firme hacia elecciones universitarias justas, limpias y con legitimidad.
- Impulsemos una universidad pública con transparencia, meritocracia y respeto institucional.



MUCHAS GRACIAS